



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 115 -2020-MDLM-GDU**

La Molina, **31 AGO. 2020**

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

**VISTO:** El Informe N° 399-2020-MDLM-GDU-SOPV, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad sobre Aprobación de Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo PI: “Mejoramiento del Sistema de Riego del Parque N° 23 en la Urb. Portada del Sol III Etapa, Distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se emite la Resolución de Gerencia N° 046-2020-MDLM-GDU de fecha 29.01.2020, se aprobó el expediente técnico de la inversión tipo PI: “Mejoramiento del Sistema de Riego del Parque N° 23 en la Urb. Portada del Sol III Etapa, Distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con código único de inversiones N° 2440621, el cual tiene un monto de ejecución de obra de S/. 141,659.94Soles (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 94/100 Soles), Incluido el impuesto General a las Ventas (I.G.V.) con precios de mes de febrero del 2020 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y así mismo el costo de la supervisión por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), Incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), con precios al mes de febrero de 2020 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario; además recomienda que la modalidad de contratación sea Administración Indirecta – Por Contrata: Posteriormente con la Resolución de Gerencia N° 051-2020-MDLM-GDU se dispone rectificar el error material incurrido en el Artículo Quinto de la Resolución de Gerencia N° 046-2020-MDLM-GDU;

Que, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declara el Estado de Emergencia Nacional y modificatorias Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; motivo por el cual, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, procede a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, el Informe N° 399-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, sustenta el incremento de su presupuesto se debe a la actualización de precios unitarios y recomienda la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Sistema de Riego del Parque N° 23 en la Urb. Portada del Sol III Etapa, Distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con Código Único de Inversiones N° 2440621, precisando que de conformidad con lo vertido en el Informe Técnico N° 027-2020-MDLM-GDU-SOPV-MABD se obtiene el siguiente presupuesto resumen:



Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	28,392.64
01.02.03	COVID-19	12,558.21



Municipalidad de La Molina

02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	40,882.44
03	ASPERSORES Y ACCESORIOS ELECTRONICOS	5,048.45
04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	32,794.43
05	REPOSICION DE VEREDAS	3,484.93
06	IMPACTO AMBIENTAL	46,619.89
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>112,630.55</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10%)</b>	<b>11,263.06</b>
	<b>UTILIDAD (10%)</b>	<b>11,263.06</b>
	-----	-----
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>135,156.67</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>24,328.20</b>
	=====	=====
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>159,484.87</b>
	<b>SUPERVISION</b>	<b>10,000.00</b>
	=====	=====
	<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>169,484.87</b>

Concluyendo lo siguiente:

- De la Actualización del Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 se obtiene el presupuesto con un COSTO TOTAL DE OBRA DE S/. 169,484.87 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 87/100 soles) los cuales incluyen Gastos generales, Utilidad e IGV.
- El costo de la supervisión de obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendarios (2 meses).
- Se recomienda que la modalidad de contratación sea Administración Indirecta – Por Contrata.
- Se recomienda aprobar la Actualización del Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 mediante resolución de gerencia y derivarla a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos.

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, su modificatoria Ordenanza N° 397/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de





Municipalidad de La Molina

Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR** el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Gerencia N° 046-2020-MDLM-GDU, con el tenor siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de la inversión tipo PI: “Mejoramiento del Sistema de Riego del Parque N° 23 en la Urb. Portada del Sol III Etapa, Distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con Código Único de Inversiones N° 2440621, con un Costo Total de Obra de S/. 169,484.87 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 87/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios del mes de agosto del presente año 2020, más el costo de la Supervisión de Obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 60 días calendario (2 meses).

**ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR** en todos sus demás extremos las Resoluciones de Gerencia N° 046-2020-MDLM-GDU y N° 051-2020-MDLM-GDU, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP. N° 8478

RESDLP/zlv